

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR

Con el objeto de formar con la mayor exactitud posible, y cuando el Gobierno de S. M. tenga a bien disponer, el repartimiento de la quinta para el presente año, he creído oportuno insertar a continuación el adjunto estado que demuestra: 1.º los mozos que fueron sorteados en Abril del año último según aparece de las actas que obran en este Gobierno; 2.º los deducidos por fallecidos y según el artículo 75 de la Ley, y 3.º los que a cada pueblo le quedan para sufrir el cupo según el que se designe a la provincia; á fin de que los Ayuntamientos ó particulares que tuvieren que hacer alguna reclamacion por equivocacion involuntaria que haya podido cometerse, la verifiquen en el preciso término de 15 dias. Logroño 8 de Febrero de 1857 = Francisco Paez de la Cadena.

PUEBLOS

Número de los mozos sorteados en Abril de 1856 según el acta remitida al Gobernador.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indevidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la Ley.

Número de mozos que le queda a cada pueblo para sufrir el cupo.

PARTIDO DE ALFARO

Alfaro.	51
Aldeanueva de Ebro.	18
Rincon de Soto.	11

PARTIDO DE ARNEO

Arnedillo y Aldea.	12
Arnedo.	29
Bergasa.	4
Corera.	11
Enciso y Aldeas.	10
Herce.	8
Munilla y Aldeas.	26
Ocon y Aldeas.	20
Poyales y Aldeas.	8
Prejano.	9
Quel.	13
Redal.	1
Robres y Aldeas.	3
Sta. Eulalia bajera.	4
Tudelilla.	16
Turruncun.	1
Villar de Arnedo.	10
Villarroya.	2
Zarzosa.	7

PARTIDO DE CALAHORRA

Alcanadre.	8
Ausejo.	17
Autol.	21
Calahorra.	54
Pradefon.	16

PARTIDO DE CERVERA

Aguilar e Inestrellas.	17
------------------------	----

Cervera y Rincon de Olivedo.	51
Cornago y Valdeperrillo.	16
Grabalos.	11
Igea.	30
Muro de Aguas y Ambas Aguas.	11
Navajun.	3
Valdemadera.	1

PARTIDO DE HARO

Abalos.	7
Angunciana y Orea.	5
Breñas.	4
Briones.	17
Casa la Reina.	9
Castañares de Rioja.	4
Cellorigo.	2
Cihuri.	3
Cazcurrita.	11
Foncea y Arcefoncea.	9
Fonzaleche y Villaseca.	3
Gimileo.	1
Haro.	55
Ochanduri.	3
Ollauri.	5
Rivas.	2
Rodezno.	3
Sajazarra.	4
San Asensio.	16
San Vicente y Aldeas.	21
Tirgo.	4
Treviana.	16
Villalba.	4
Zarraton.	2

PARTIDO DE LOGROÑO

Agoncillo.	5
Albelda.	15
Alberite.	2
Arrubal.	2
Cenicero.	19
Clavijo.	1
Collado y Aldeas.	5
Daroqa.	2
Entrena.	12
Fuenmayor.	12
Hornos.	1
Jubera y Aldeas.	4
Lagunilla y barrio.	14
Lardero.	9
Leza de Rio Leza.	7
Logroño y barrios.	50
Murillo de Rio Leza.	7
Medrano.	3
Nalda e Islallana.	10
Navarrete.	8
Rivastecha.	7
Sojuela.	2
Sorzano.	4
Sotés.	6
Veguera y Aldeas.	11
Villamediana.	11
Zenzano y Villanueva.	1

Pueblo	N.º Mozos	N.º Fallecidos	N.º Exceptuados	N.º Cupo
Alfaro	51	0	0	51
Aldeanueva de Ebro	18	0	0	18
Rincon de Soto	11	0	0	11
Arnedo	29	4	0	25
Arnedillo y Aldea	12	0	0	12
Bergasa	4	0	0	4
Corera	11	0	0	11
Enciso y Aldeas	10	0	0	10
Herce	8	0	0	8
Munilla y Aldeas	26	0	0	26
Ocon y Aldeas	20	0	0	20
Poyales y Aldeas	8	0	0	8
Prejano	9	0	0	9
Quel	13	0	0	13
Redal	1	0	0	1
Robres y Aldeas	3	0	0	3
Sta. Eulalia bajera	4	0	0	4
Tudelilla	16	0	0	16
Turruncun	1	0	0	1
Villar de Arnedo	10	0	0	10
Villarroya	2	0	0	2
Zarzosa	7	0	0	7
Alcanadre	8	0	0	8
Ausejo	17	0	0	17
Autol	21	0	0	21
Calahorra	54	0	0	54
Pradefon	16	0	0	16
Aguilar e Inestrellas	17	0	0	17
Cervera y Rincon de Olivedo	51	0	0	51
Cornago y Valdeperrillo	16	0	0	16
Grabalos	11	0	0	11
Igea	30	0	0	30
Muro de Aguas y Ambas Aguas	11	0	0	11
Navajun	3	0	0	3
Valdemadera	1	0	0	1
Abalos	7	0	0	7
Angunciana y Orea	5	0	0	5
Breñas	4	0	0	4
Briones	17	0	0	17
Casa la Reina	9	0	0	9
Castañares de Rioja	4	0	0	4
Cellorigo	2	0	0	2
Cihuri	3	0	0	3
Cazcurrita	11	0	0	11
Foncea y Arcefoncea	9	0	0	9
Fonzaleche y Villaseca	3	0	0	3
Gimileo	1	0	0	1
Haro	55	0	0	55
Ochanduri	3	0	0	3
Ollauri	5	0	0	5
Rivas	2	0	0	2
Rodezno	3	0	0	3
Sajazarra	4	0	0	4
San Asensio	16	0	0	16
San Vicente y Aldeas	21	0	0	21
Tirgo	4	0	0	4
Treviana	16	0	0	16
Villalba	4	0	0	4
Zarraton	2	0	0	2
Agoncillo	5	0	0	5
Albelda	15	0	0	15
Alberite	2	0	0	2
Arrubal	2	0	0	2
Cenicero	19	0	0	19
Clavijo	1	0	0	1
Collado y Aldeas	5	0	0	5
Daroqa	2	0	0	2
Entrena	12	0	0	12
Fuenmayor	12	0	0	12
Hornos	1	0	0	1
Jubera y Aldeas	4	0	0	4
Lagunilla y barrio	14	0	0	14
Lardero	9	0	0	9
Leza de Rio Leza	7	0	0	7
Logroño y barrios	50	0	0	50
Murillo de Rio Leza	7	0	0	7
Medrano	3	0	0	3
Nalda e Islallana	10	0	0	10
Navarrete	8	0	0	8
Rivastecha	7	0	0	7
Sojuela	2	0	0	2
Sorzano	4	0	0	4
Sotés	6	0	0	6
Veguera y Aldeas	11	0	0	11
Villamediana	11	0	0	11
Zenzano y Villanueva	1	0	0	1

PARTIDO DE NÁGERA.

Alesanco	9	9
Aleson	4	4
Anguiano	22	22
Arenzana de abajo	8	8
Arenzana de arriba	4	4
Azofra	5	5
Badaran	7	7
Baños de Rio tovia	7	7
Berceo	7	7
Bezares	2	2
Bobadilla	1	1
Briebe	4	4
Camprovin	8	8
Canales	11	10
Canillas	2	2
Cañas	4	4
Cárdenas y Mahave	4	4
Castrejejo	1	1
Cordovin	1	1
Hormilla	6	6
Hormilleja	2	2
Huércanos	10	10
Ledesma	2	2
Mansilla	6	6
Matute	10	10
Nágera	22	21
Pedroso	8	6
San Millán de la Cogolla	9	9
Santa Coloma	3	3
Torreçilla sobre Alesanco	1	1
Tricio	3	3
Uruñuela	8	8
Ventosa	6	5
Ventrosa	3	3
Villar de Torre	5	5
Villarejo	1	1
Villavieja	4	4
Villaverde	5	5
Viniestra de Abajo	10	9
Viniestra de Arriba	6	6

PARTIDO DE Sto. DOMINGO

Bañares	2	2
Baños de Rioja	3	3
Cidamon y Negueruela	1	1
Ciruela y Cirruñuela	4	4
Ezcaray y aldeas	34	34
Granon	12	12
Hervias	2	2
Herramilluri y Velasco	5	5
Lerua	4	4
Manzangres y Gallinero de Rioja	5	3
Ojacastro y aldeas	8	8
Pazuenjos y aldeas	3	3
San Millán de Yecora	2	2
Sto. Domingo de la Calzada	25	25
Santurde	4	4
Santurdejo	10	10
Tormantos	7	7
Valgañon y Anguta	5	4
Villalobar	1	1
Villarta Quintana y Quintanar de Rioja	8	8
Zorraquin	3	3

PARTIDO DE TORREÇILLA

Ajamil	2	2
--------	---	---

Aldemueca de Cameros	3	3
Almarza y Ricavellosa	3	3
Cabezon de Cameros	2	2
Hornillos y Valdeosera	2	2
Hortigosa y aldeas	16	15
Jalon	3	3
Laguna de Cameros	7	7
La Santa y aldeas	6	6
Luezas	1	1
Lumbreras y aldeas	5	4
Montalvo de Cameros	2	2
Muro de Cameros	1	1
Nestares	3	3
Nieva y aldeas	15	13
Pradillo	2	2
Rasillo (el)	1	1
Rabanera	4	4
San Roman y aldeas	11	10
Soto y Treguajantes	20	20
Terroba	4	3
Torreçilla de Cameros	14	14
Torre de Cameros	1	1
Torreñuna y Laxriha	5	5
Treujano	3	3
Villanueva de Cameros y aldeas	4	4
Villoslada	14	14
TOTALES	1,505	1,490

Habiendo sido robadas de la Iglesia parroquial de Fuenmayor en la noche del 4 del corriente mes los efectos y alhajas que á continuacion se espresan; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia que por todos los medios que les sugiera su celo procuren descubrir algun indicio que conduzca á encontrar los autores de este atentado, y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion á los efectos que correspondan. Logroño 9 de Febrero de 1857. —Francisco Paez de la Cadena

Alhajas robadas

Un caliz de Plata con molduras, su patena y cucharilla. Otro caliz liso su patena y cucharilla de plata. Otro con filete en la copa, su patena y cucharilla tambien de plata. Otro de pie de metal blanco, su patena y cucharilla de plata. Un incensario de plata. Una custodia de plata dorada, con rayos y su cruz, y en ella el Santisimo. Un copon de plata. Un portabiático, tambien de plata. Un relicario y tres pares de vinagreras de plata. La cruz parroquial, seis candeleros grandes y un cristo de plaqué y varios relicarios pequeños.

Efectos.

Catorce albas. Tres cíngulos de seda y dos de hilo.

Habiendose perdido por el conductor de la correspondencia pública al amanecer del dia 4 del corriente mes en el tránsito de la villa de Cenicero á la de Fuenmayor la valija que encerraba la dirigida

á esta última villa; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás habitantes de esta provincia, que si se hallaren dicha valija la entreguen al Alcalde de Fuenmayor. Logroño 7 de Febrero de 1857. —Francisco Paez de la Cadena.

Debido ingresar en todo el presente mes en la Tesorería de Hacienda Pública de esta provincia el importe de las cédulas de vecindad expedidas para el año actual; encargo á los Alcaldes de la misma que desde el día 15 al 20 inclusive deleguen personas que se presenten en este Gobierno á practicar la liquidacion oportuna. Logroño 7 de Febrero de 1857. —Francisco Paez de la Cadena.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA de la provincia de Logroño.

En el dia 1.º del actual ha vencido el plazo para el pago de las contribuciones Territorial é Industrial y de comercio correspondientes al primer trimestre del corriente año; y desde aquella fecha es consiguiente que los Ayuntamientos de la provincia que tienen á su cargo la recaudacion de las mismas, se hallarán ocupados en las operaciones de cobranza, en términos que dentro del corriente mes ingresarán su importe en la Tesorería de la misma con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 del próximo pasado publicada en este periódico oficial núm. 4 de 9 del mismo.

Igualmente debe hacerse efectivo en Tesorería en el presente mes el importe del trimestre por la contribucion de consumos conforme á la Real instruccion de 24 de Diciembre último publicada en este periódico oficial núms. 1.º, 2.º y 3.º del corriente año; y la Administracion espera así mismo que todos los Ayuntamientos de la provincia se apresurarán á verificarlo antes del dia 28 del actual, de tal suerte que para 1.º de mes inmediato se hallen solventes con la Hacienda pública y la eviten el disgusto de tener que apelar á medidas coactivas para la realizacion de sus descubiertos. Logroño 8 de Febrero de 1857. —Diego Fernandez Segura.

Se halla vacante la plaza de Barbero sangrador de esta Villa con la dotacion de 5 reales diarios cobrados mensualmente de fondos municipales y además lo que produce la resura de los que se afeitan en sus casas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta dias. Anguiano 4 de Febrero de 1857. —El Alcalde, Leandro Rueda.

(Este número se compone de una hoja.)
LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos días del mes de Enero anterior.

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		
	TRIGO Fanega Rs. vn.	CEBADA Fanega Rs. vn.	Centeno. Fanega Rs. vn.	Maiz. Fanega. Rs. vn.	Garban- zos. Arroba Rs. vn.	Arroz. Arroba Rs. vn.	Vino Cántara Rs. vn.	Aguar- diente. Cántara. Rs. vn.	Ac. ite. Cántara Rs. vn.	Vaca. Libra cuartos.	Carnero. Libra cuartos.	TOCINO Libra. cuartos.
Alfaro	66	36	48	32	56	52	19	70	60	11	14	22
Arnedo	80	36	48	32	56	52	19	70	60	11	14	22
Calahorra	79	36	48	28	38	34	12	64	60	13	16	18
Cervera del Rio Alhama	74	36	60	44	36	36	17	66	64	15	15	22
Haro	68	36	48	44	43	34	22	70	60	16	20	26
Logroño	77	36	58	55	39	34	16	50	64	12	14	26
Nágera	74	34	42	37	37	37	14	76	70	14	14	26
Sto. Domingo de La Calzada	68	35	42	28	32	32	14	60	64	13	13	26
Torreçilla de Cameros	78	38	50	40	21	32	24	78	60	14	16	26
							19	70	56	14	14	22

Logroño 7 de Febrero de 1857. —El Gobernador, Francisco Paez de la Cadena.